

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 251 de 1970 a instancia de doña Carmen Rodríguez Rueda, representada por el Procurador don José Terriza Bordiú contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco Almodóvar Castillo y su esposa, doña Antonia García Sánchez, y que son los siguientes:

Una pequeña hacienda, con parras, algunas pencas y otros frutales, en término de Gádor, paraje «El Ruin» o carretera de Granada. Tiene de cabida sesenta áreas noventa y ocho centiáreas y seis decímetros cuadrados. Tiene dentro de su perímetro una casa-cortijo, de planta baja, con corral, antigua, y otra casa, cortijo de construcción posterior. Linda: Norte, Juan García y la casa-habitación de esta hacienda; Sur, terrenos de don Juan Gallurt; Este, carretera de Granada, y Oeste, camino viejo.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha de sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor hipotecario, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales, a que esté afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—3.294-C.

ANTEQUERA

Don José Mateo Díaz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las dos fincas rústicas que se describirán, acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, instado en este Juzgado por doña Teresa Cabello Gallardo, representada por el Procurador don Jerónimo Vida Romero contra las referidas fincas especialmente hipotecadas por don Francisco Jiménez Ligerero, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que se ha señalado para el remate el dieciocho de mayo próximo, a sus once horas, en este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo el que se expresa a continuación de la descripción de cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y debiendo consignarse previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de dominio y cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas:

A) Suerte de tierra calma de segunda calidad, procedente del cortijo de «Sopalmito» y sus agregaciones, en la sierra del Torcal, de este término de Antequera, de una fanega y seis celemines, igual a noventa y cinco áreas noventa y dos centiáreas cuarenta y cuatro centímetros, que linda por todas partes con tierras del deudor hipotecante don Francisco Jiménez Ligerero. Inscrita la hipoteca al folio 81 del libro 389 del Ayuntamiento de Antequera, finca número 11.979, por la cuarta. Valorada a efectos de esta subasta en dos mil pesetas (2.000 pesetas).

B) Predio rústico, parte del séptimo lote de los en que se divide el cortijo llamado de «Sopalmito», con sus agregaciones, situado en el partido Sierra del Torcal, de este término de Antequera, que se compone de cuarenta hectáreas siete áreas cincuenta y una centiáreas sesenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y dos fanegas ocho celemines, de las clases siguientes: Dieciséis fanegas de tierra para siembra como de primera, dos como de segunda, siete fanegas como de tercera y treinta y siete fanegas y seis celemines de diferentes clases, que comprenden toda la superficie de la sierra. Linda: al Este, con tierras de la haza de Nátera de don Isidoro Muñoz Herrera y otras propias del deudor; al Sur, más del deudor, tierras del lote número nueve, de doña María Luisa López de Gamarra, y con otra finca de don Francisco Jiménez Ligerero; al Oeste, más del deudor, haciendo esquina además al Cerro Redondo hasta subir a la sierra, y al Norte, con la misma sierra y sus realengas. Asimismo comprende este predio una casa pequeña construida dentro de sus lindes, que tiene doscientos metros cuadrados.

Tienen derecho las tierras al aprovechamiento de un día completo de agua para que puedan regarse, de las que emanan del Ciprés, en turno riguroso con los demás partícipes del cortijo citado, y tiene su entrada este predio por el camino que sale del pueblo y conduce a la casa cortijo, continuando la vereda de dos varas de grava, el lote número seis de don Francisco López de Gamarra, y da también paso a los siete lotes que se conocen por Chicos; forman parte de este predio mil setecientos veintitrés metros sesenta y cinco decímetros ochenta centímetros, con destino a solares para la construcción de las casas del pueblo de Villanueva de la

Concepción, procedente de las cuatro fanegas que con tal objeto se señalaron. Linda: al Norte, con la plaza de Villanueva de la Concepción y solar de Francisca Alba Martín; Sur, lote número seis, propio de doña Manuela López de Gamarra y solar de Ana Luque Gutiérrez; Este, calle sin nombre y solar de Francisco Alba, y Oeste, calle Real y solares de Ana Luque y Francisco Alba; y por último, este predio comprende una novena parte indivisa de la casa de reciente construcción que existe inmediatamente a la del cortijo de «Sopalmito»; que su fachada mira a Poniente y su espalda a Levante, y otra novena parte indivisa de la capilla y sacristía, que también se halla construida por delante de la casa de dicho cortijo; la casa, para que sea ocupada por los interesados cuando accidentalmente pasen a la finca, y la capilla y sacristía, para que se conserve en buen estado, con el fin de celebrar en ella el Santo Sacrificio de la Misa y demás actos religiosos.

Valorada a efectos de esta subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (pesetas 450.000), que es el tipo fijado.

Dado en Antequera a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—941-D.

BALAGUER

Don Rodrigo Pita Mercé, Juez comarcal de la ciudad de Balaguer, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante de titular.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Domingo Curriá Dejuán y doña Remedios Vidal Prats, representados por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo contra los ignorados herederos de doña Pilar Santamaría Casals, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, formando lotes separados y por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas que fueron hipotecadas a la demandada:

Lote primero:

1.º Pieza de tierra campa, sita en el término de Bellvis, partida Argelagá, de cabida una hectárea 50 áreas 60 centiáreas. Lindante: por Oriente y Mediodía, con Tomás Santamaría; por Poniente, con José Salvia, y por Norte, con Ramón Salvia. Tomo 1.142, folio 72, finca 2.210, inscripción 10. Valorada en 150.200 pesetas.

Lote segundo:

2.º Pieza de tierra campa, regadio, sita en el mismo término de Bellvis, partida Argelagá, de cabida tres jornales, iguales a una hectárea 30 áreas 74 centiáreas. Lindante: por Oriente, con Juan Farreny; por Mediodía, con acequia del canal; por Poniente, con José Santamaría, y por Norte, con Ramón Tapias. Tomo 1.211, folio 151, finca número 472, inscripción 10. Valorada en 113.000 pesetas.

Lote tercero:

3.º Pieza de tierra campa, regadio, sita en el término de Bellvis, partida Argelagá, de cabida una hectárea 30 áreas 74 centiáreas, o sean tres jornales. Lindante: por Oriente, con camino de Alcoletge; por Mediodía, con carretera o cañada; por Poniente, con José Salvia, y por Norte, con Francisco Tudela. Tomo 1.996, folio 72, finca 471, inscripción 11. Valorada en 106.800 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Doctor Fleming, s/n., bajos, se ha señalado el día uno de junio próximo y hora de las doce.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, que es el que ha quedado fijado; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos; y finalmente que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rodrigo Pita Mercé.—El Secretario.—3.295-C.

ELDA

En el expediente de suspensión de pagos número 367/70 del industrial de Petrel don Angel Hernández Martínez se ha dictado el auto, que es del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de Elda a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta, y

Resultando: Que con fecha cuatro del actual se celebró la Junta de acreedores instada ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción por el industrial de Petrel don Angel Hernández Martínez, en cuya Junta se celebró el siguiente convenio:

Proposición del convenio:

1.º El industrial deudor don Angel Hernández Martínez satisfará en dinero efectivo a sus acreedores el íntegro importe de sus respectivos créditos en cinco plazos, que vencerán, respectivamente, a los dos, tres, cuatro, cinco y seis años, contados desde la fecha en que alcance firmeza el auto de aprobación del presente convenio. Ello a razón de una quinta parte del montante, digo, del total montante de tales créditos en cada uno de los señalados plazos, sin que las cantidades adeudadas devenguen interés, de forma que se entenderán por su principal.

2.º No obstante cuanto se consigna en el apartado anterior, y con el fin de poder anticipar sensiblemente la práctica de dichas obligaciones de pago a la comisión acreedora, que aquí quedará nombrada y de la que se hablará más adelante, queda deferida facultad bastante para la enajenación y administración de los siguientes bienes del industrial:

a) Los inmuebles comprendidos en la relación que de los mismos figura en el activo balance prestado por los señores Interventores con su preceptivo dictamen en el presente expediente de suspensión de pagos, con excepción del edificio fábrica sito en la calle en proyecto, sin número, y del piso 1.º número 27 de la calle Antonio Torres, donde el industrial deudor tiene su domicilio, radicado éstos en la villa de Petrelli; y

b) Las máquinas e instalaciones que el repetido deudor en la mencionada Comisión consideran innecesarias de las comprendidas en el establecimiento fabril de aquél; ello de modo tal que la enajenación o enajenaciones a realizar no pertur-

ben en modo alguno el normal desenvolvimiento de la industria del señor Hernández Martínez.

Si por dicha Comisión se estimare necesario en el industrial deudor con asistencia de su esposa a efectos de lo establecido en los artículos 1.413 del Código Civil y 114 del vigente Reglamento Hipotecario, otorgará a favor de aquella la correspondiente y bastante escritura pública de opoderamiento, poder que por surgir de este convenio se considerará irrevocable, y en su consecuencia el deudor no podrá vender ni gravar por sí ninguno de los correspondientes inmuebles de su propiedad, salvo autorización expresa y escritura de la repetida Comisión, que en su caso percibiría y habría de disponer del precio obtenido en tanto en cuanto los acreedores efectuados por el presente (convenio digo) por el presente expediente no hubieren quedado totalmente pagados.

Las cantidades que obtengan por la realización de bienes se aplicarán proporcionalmente al pago de las cinco anualidades pactadas.

3.º La facultad de enajenación de que ha quedado hecho mérito en el apartado anterior se hará extensiva a la totalidad de los bienes inmuebles del industrial deudor a los acreedores la cantidad correspondiente al plazo de que se trate.

4.º Se reserva al industrial deudor un derecho de tanteo, que podrá ejercitar en el plazo de un mes a partir de la notificación que fehaciente y con todos sus datos le hará la Comisión acreedora.

5.º A todos los expresados fines y de entre los acreedores se designa Comisión, que les representará plenamente, y queda constituida por las Entidades y persona física siguientes:

«Curtidos Palomares, S. L.»; «Barbero Hermanos, S. L.»; «Tacones Beltrán, Sociedad Limitada»; «Hijos de Tomás García, S. A.»; y don Pedro Hernández Lajara, que prestan su conformidad.

La precitada Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría en el bien entendido que cada uno de sus miembros dispondrá de un solo voto.

6.º En orden al mejor y más eficaz cumplimiento del presente convenio, la repetida Comisión, como mandataria del deudor o acreedores, tendrá amplias facultades para entender y satisfacer pagos preferentes y gastos de Justicia, reconocer créditos y graduarlos y en general interpretar y hacer cumplir todos los términos de este convenio.

Resultando: Que han transcurrido ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en la Junta.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio.

Vistos los demás preceptos de general aplicación:

El señor don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido, por ante mí, dijo:

Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso don Angel Hernández Martínez en la Junta ante este Juzgado celebrada el día cuatro de marzo del actual, mandando a los interesados estar y pasar por él, y librense los correspondientes mandamientos a los señores Registradores Mercantil y de la Propiedad y dése a este auto la publicidad que se acordó dar en el convenio inicial y cese la intervención.

Así por este su auto, lo mandó y firma el referido señor Juez, de que doy fe, Diego Córdoba Gracia.—Ante mí, Antonio Zurita Reina.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Elda a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.327-C.

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en la Junta de acreedores, celebrada el día 11 de marzo en curso, en autos de suspensión de pagos número 412 de 1970, promovidos por don Antonio Botella López, de Aspe, se adoptó el acuerdo que ha sido aprobado por auto dictado con esta fecha, que literalmente dice:

«Don Antonio Botella López pagará a sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo máximo de tres años en la siguiente forma:

1. Un diez por ciento en el primer año, a contar de la fecha de la aprobación del convenio.

2. Un veinte por ciento en el segundo año, a contar de la fecha de la aprobación del convenio.

3. Un setenta por ciento en el tercer año, a contar de la fecha de la aprobación del convenio.

4. Durante el tiempo del aplazamiento no devengarán intereses las cantidades adeudadas.»

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Elda a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—3.326-C.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Oscar González González, Juez de Primera Instancia de Los Llanos de Aridane y su partido (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 15 de 1971, se sigue por don Nereo F. Martín y Martín, mayor de edad, soltero, Fiscal comarcal, vecino de esta localidad, con domicilio en la avenida Tanausi, expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Trujillo González, mayor de edad, casado que fué con su hermana doña Isabel de Hungría Martín y Martín, natural de Las Palmas de Gran Canaria, y cuyo último domicilio conocido lo fué en esta ciudad de Los Llanos de Aridane.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los Llanos de Aridane, dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Oscar González González.—El Secretario accidental.—3.295-C.

1.º 20-4-1971

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Bruna y Entenza, contra don Juan Pérez Conde, casado con doña Candelaria García Ortega, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife.—Casa en esta capital a dos plantas y señalada con el número sesenta y ocho de orden en la calle prolongación de la de Callao de Lima, con superficie de doscientos dieciséis metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Norte, con la mencionada calle prolongación de Callao de Lima; derecha, entrando, al Poniente, con casa de don Carlos Williams Caulfield; izquierda, al Naciente, en parte con solar de don Pedro Schwartz y Matos y en otra parte con finca de don Manuel Benjamín Galán, y espalda, al Sur, con casa y huerta de doña

Prudencia Gil Casno, viuda de Cruz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife al folio 178 vuelto, libro 284 de esta capital, finca número 11819, inscripción decimosegunda. Valorado en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de quinientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce y media de su mañana; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas, iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—1216-1.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, referido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don José María Caballero Martín, actuando en nombre y representación de la Entidad «Rubio, S. A.», contra don Roque Puebla Brave y su esposa, doña Bernarda del Moral Sánchez, domiciliados en esta capital, calle de Mercedes Artegada, 49, y habiendo fallecido el referido don Roque Puebla Brave, según certificación del Registro Civil del distrito de Carabanchel, unida a los autos, y en la que aparece que dicho causante era hijo de Francisco y de Lucía, nacido en Medina del Campo, provincia de Valladolid, y domiciliado en esta capital en la dirección antes referida, se llama a los ignorados herederos o causahabientes o terceras personas que pudieran tener interés en los bienes especialmente hipotecados y que son objeto del presente procedimiento que se describen como sigue:

Finca en término municipal de Métrida, al sitio de Valmayor, que mide, según los títulos, trece hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas, y según el Catastro, es de catorce hectáreas cincuenta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas. Que linda: Este, carretera de Valmojado; Norte, Félix Arranz; Oeste, finca de los señores de Letona y otros, y Sur, herederos de José Blanco. Existiendo dentro de la referida finca diversas edificaciones destinadas a la explotación de granja avícola. Reclamándose la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, intereses legales y las costas de este procedimiento para si vieran convenirles

pueda intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el crédito reclamado por el actor, subrogándose en el mismo, habiéndose señalado para la subasta el día treinta de abril venidero y hora de las doce de su mañana.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y periódico «Alcava», explico el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.062-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Gandarillas Carmona, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, contra don Manuel Méndez Rodríguez y doña María de la Encarnación Aragón Cañizares, que actualmente se encuentra inscrita a nombre de don José Blanco Chiloeches, casado con doña Consolación Martínez Morán, en reclamación de un préstamo hipotecario, en el que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de ciento dieciséis mil pesetas, por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, propiedad del demandado, para cuyo acto, que se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las once de su mañana, cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

- 1.ª Se tomará como tipo para la subasta el de ciento dieciséis mil pesetas por la finca que se describirá.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.
- 4.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.
- 5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada:

En Madrid.—Camino Viejo de Leganés, número 157.

Finca 5.ª de la escritura de división, única de la demanda.

Piso primero derecha de la planta primera de la casa número ciento cincuenta y siete del Camino Viejo de Leganés, de esta capital, con vuelta a la calle de Chimbo. Tiene una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha, entrando, con caja de escalera, piso número siete o primero izquierda; izquierda, Camino Viejo de Leganés; fondo, terrenos de los señores Arángot y Gil, y por su frente, con el piso número seis o primero centro, piso número siete o primero izquierda, caja de escalera y rellano de la misma, por donde tiene su entrada. Se compone de cuatro habitaciones, comedor, cocina, baño, pasillo y un balcón-terracea exterior. A este piso le corresponde el uso y disfrute del suelo de

parte del patio de la finca que sirve de techo a la planta baja. Tiene acceso a dicho patio por medio de una puerta. Le pertenece un cuarto trastero situado en la terraza superior del edificio. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de siete enteros dieciocho centésimas por ciento.

Inscrita la distribución de hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 566 libro 276 folio 197, finca 21.570, inscripción segunda.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—1215-1.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 333/70, a instancia de don Vicente Secade Diaz, contra «Gralpe, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Solar y casa situada en la calle Puerto de Bonasque, 5, provisional, hoy uno de gobierno, compuesta de cinco plantas e inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid con el número 5.038, folio 142, libro 40, sección 2.ª de Vallecas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintidós del próximo mes de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones, y en la Sala Audiencia de este Juzgado:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas, pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 3.ª La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—3.293-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 258 de 1968, a instancia de don David Fuertes Fuente, contra doña Paula Escribano Puente, asistida de su esposo, don Martín Mora Berrocal, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once horas de su mañana, lo

que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que en cuanto a los derechos de traspaso, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del tanteo por la propiedad de la finca; que empezará a contarse a partir del siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo 32 de dicha Ley arrendaticia de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en ellos se viene ejercitando:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Dos acondicionadores de aire marca «Glimpson».

Una caja registradora marca «Sweda». Una máquina de producir hielo, 100 kilogramos de capacidad, marca «Scosman». Dos mesas de madera destinadas para escritorio.

Treinta botellas de whisky; 10 de coñac, 30 de ginebra, todas ellas de diferentes marcas, así como otras 40 de bebidas diversas.

Una vajilla de cincuenta vasos de diferentes tamaños, seis cubos para hielo y algún otro material de servicio necesario para el bar.

Siete taburetes de hierro y forrados de skay.

Un extractor de humos empotrados en la pared.

Dos extractores de humos empotrados en la pared.

Un tocadisco «Dual».

Un acondicionador de aire marca «Glimpson».

Un extractor de humos empotrado en la pared.

Otros dos extractores de humos empotrados en la pared.

Una caja registradora marca «Sweda». Siete taburetes de madera con el asiento forrado de piel.

Treinta botellas de whisky de diferentes marcas, así como diez de coñac, quince de Ginebra y otras diez de varios.

Treinta vasos de diferentes tamaños, seis cubos para el hielo y algún otro material necesario para el servicio del bar.

Cinco cuadros decorativos de diferentes tamaños, alusivos a Napoleón y horóscopos.

Un tocadiscos marca «Dual».

Un televisor marca «Telefunken» de 19 pulgadas, modelo «Festival», mesa metálica, antena de mesa y elevador marca «Ments».

Un tresillo compuesto por un sofá de tres plazas, dos sillones mecedores, tapizados en verde.

Un aparador con ocho cajones y dos departamentos laterales.

Un mueble-bar a juego con el aparador, con dos departamentos laterales y dos centrales.

Una mesa de centro con tapa de mármol.

Una mesa-camilla con cuatro sillas, tapizada el asiento y el respaldo en verde.

Una nevera «Whestinghouse» de 300 litros.

Una cocina «Balay» mixta, de dos fuegos, corriente y dos de plancha con botella incorporada.

Tasados dichos bienes en la cantidad de noventa y un mil pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Alcántara, número 35, denominado «Solene-Bar», dedicado a bar americano, el cual tiene unas dimensiones de seis metros de ancho por 12 metros de fondo.

Tasados en cuatrocientas mil pesetas.

Tercer lote:

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Azcona, número 7, de esta capital, denominado el mismo nombre que el anterior y dedicado igualmente a bar americano, con unas dimensiones de unos noventa metros cuadrados, consistentes en seis de fachada por quince de fondo.

Tasados en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la VEGA Benayas.—El Secretario.—3.300-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos, bajo el número 312 de 1970, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador don José Correa Olivas, contra don Guillermo Núñez Quesada y doña Guillermina Laiseca Gil, en reclamación de dos préstamos hipotecarios, importantes 1.515.442,58 pesetas cada uno de ellos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

A) Quinta parte indivisa de la casa sita en esta capital, en la confluencia de las calles de Narváez e Ibiza, en el ángulo noroeste de la manzana 330, segunda zona de ensanche, primera sección del Registro, con fachada principal a la calle de Narváez, por donde se demarca con el número 55. Se compone de ocho plantas y sótano; mide una superficie de 393,80 metros cuadrados, equivalentes a 5.072,14 pies cuadrados, de la que corresponden 3.550,50 pies cuadrados a la edificación, estando el resto destinado a patios, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de 27,80 metros, con la calle de Narváez; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 13 metros, con solar del Banco de Roma; por la izquierda, al Norte, en línea de 10,20 metros, con la calle de Ibiza, uniéndose a la de Narváez, con un chaflán, de 4 metros, y por la espalda, al Este, en línea de 30,60 metros, con el solar propio de don Francisco Alcañiz Benito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 226, folio 124, finca 4.916.

B) Cuarta parte indivisa de una casa en Madrid, señalada con el número 40 antiguo y 38 moderno de la calle del Pez, construida sobre un solar que constituye un polígono irregular de seis lados. Linda: por su fachada principal, al Mediodía, con la calle del Pez, en una extensión de 26,83 metros, vuelve a la derecha, haciendo fachada a la calle de las Minas, con 26,65 metros; la línea medianera de esta casa con la número 3 de la calle mencionada, es perpendicular a esta calle y tiene una longitud de 14,90 metros, cambia de dirección, ensanchando el sitio y lindando con la misma finca en una extensión de 9,80 metros; la tercera línea medianera lo es con la ya citada casa y con el número 4 de la ca-

lle de las Pozas, con longitud respectiva de 1,98 metros y 15,64 metros; el lado que cierra el polígono es perpendicular al anterior y forma fachada con la calle de las Pozas, en longitud de 23,23 metros. Superficie: 830 metros 19 decímetros, equivalentes a 10.692 pies y 84 centésimas de pie. Consta de planta de sótanos, vaciada en toda la superficie; planta baja, distribuida en portal, caja de escalera, patios y tiendas, y plantas de entresuelo, principal, segundo y tercero, distribuidas cada una en cinco habitaciones, y planta de cubiertas, dividida en buhardillas trastrasas con azotea en cruja de la fachada de la calle del Pez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 410, folio 111, finca 10.256.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, el día siete de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas para cada una de las fincas descritas, igual al setenta y cinco por ciento del precio establecido para ello al efecto en las respectivas escrituras base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Carlos Rivera.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—1.219-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 475 de 1970, se sigue de oficio pleja separada para sustanciar la declaración de herederos de la causante doña Ilse Ortlepp von Hoff, natural de Friedrichroda (Alemania), y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Benito de Castro, número 3, en los cuales, por providencia del día de hoy, he acordado, por medio del presente edicto, hacer saber la existencia de este expediente y la falta de personas que reclaman la herencia, a fin de que los que se crean con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a reclamarla dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—2.215-E.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Rumasa, S. A.», contra don Luis Monje Ruiz, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de quinientas mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada y que se persigue y que es como sigue:

En Madrid, piso quinto exterior izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Bretón de los Herreros, número 52, situada en la planta quinta, sin contar la baja, parte anterior izquierda de la casa. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 87 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con relleno y caja de escalera, patio al que tiene cuatro huecos y piso exterior derecha de la misma planta; izquierda, entrando, calle de su situación, a la que tiene dos huecos y piso interior izquierda de su planta derecha, patio al que tiene otros dos huecos, y al fondo, con pared limítrofe izquierda de la casa. Cuota: cuatro enteros 86 milésimas por ciento.

Tasada en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—3.301-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra de la Compañía «Inmobiliaria Iberoamericana», bajo el número 160 de 1969, y en la sección II del mismo se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

1.º Local comercial letra B de la planta baja (el del centro mirando desde la calle de Orense, por la que tiene su en-

trada), que mide ochenta y tres metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por la derecha, entrando, Sur, con el local C; por la izquierda, Norte, con el A, y por el fondo, Este, con la portería y patio de luces. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de setenta y cinco centésimas de entero por ciento.

2.º Local comercial letra C de la planta baja (el izquierda mirando desde la avenida de Granada, por la que tiene su entrada), que mide ciento cincuenta y dos metros cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por la derecha, entrando, Este, con portal general; por la izquierda, Oeste, con la calle de Orense, y por el fondo, Norte, con el local B, la portería y el cuadro de escalera. Se le atribuye una cuota de un entero con treinta y cinco centésimas de entero por ciento en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de la misma.

3.º Local comercial letra D de la planta baja (el derecha mirando desde la avenida de Granada), que mide ciento ochenta y nueve metros cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por el Norte, con patio de luces y los locales F y E; por el Este, con la calle de Burgos; por el Sur, con la avenida de Granada, y por el Oeste, con el portal general. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero con treinta y cinco centésimas de entero por ciento.

4.º Local comercial letra G de la planta baja (el extremo derecha mirando desde la calle de Burgos, por la que tiene su entrada), que mide ciento veintiséis metros cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por la derecha, entrando, Norte, con solar de los hermanos Quiles Parreño; por la izquierda, Sur, con los locales F y D, y por el fondo, Oeste, con el local A. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de noventa centésimas de entero por ciento.

5.º Apartamento sito en la planta primera, señalado con la letra I, que mide cuarenta metros con tres decímetros cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por el Norte, con el patio de luces general; por el Este, con pasillo del patio de luces general y con el J; por el Sur, con la avenida de Granada, y por el Oeste, con el H. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de setenta y cinco centésimas de entero por ciento.

6.º Apartamento señalado con la letra J, situado en la planta primera, que mide sesenta y nueve metros y medio cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por el Norte, con el K; por el Este, con la calle de Burgos; por el Sur, con la avenida de Granada, y por el Oeste, con el I. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de noventa centésimas de entero por ciento.

7.º Apartamento letra K, situado en la planta primera, que mide cuarenta metros con tres decímetros cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por el Norte, con el L; por el Este, con la calle de Burgos; por el Sur, con el J, y por el Oeste, con el pasillo de patios general de luces. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de setenta y cinco centésimas de entero por ciento.

8.º Apartamento señalado con la letra E, situado en la planta séptima, que mide sesenta y nueve metros y medio cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por el Norte, con el D; por el Este, con el F; por el Sur, con la avenida de Granada, y por el Oeste, con la calle de Orense. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de noventa centésimas de entero por ciento.

9.º Apartamento señalado con la le-

tra H, situado en la planta séptima, que mide cuarenta metros con tres decímetros cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por el Norte, con el patio de luces general; por el Este, con el I; por el Sur, con la avenida de Granada, y por el Oeste, con el G. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de setenta y cinco centésimas de entero por ciento.

10. Apartamento señalado con la letra I, sito en la planta séptima, que mide cuarenta metros con tres decímetros cuadrados útiles, aproximadamente, y linda: por el Norte, con el patio de luces general; por el Este, con pasillo del patio de luces general y con el J; por el Sur, con la avenida de Granada, y por el Oeste, con el H. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de setenta y cinco centésimas de entero por ciento.

11. Apartamento señalado con la letra C izquierda de la planta de ático, o novena (centro izquierda), que mide ciento catorce metros con ochenta decímetros cuadrados útiles y otros doscientos diez metros con treinta y nueve decímetros, también cuadrados, de terraza, según medición pericial, y ciento siete metros con nueve decímetros cuadrados útiles, según escritura de división horizontal, y linda: por el Norte, con el patio de luces general y el D; por el Este, con la calle de Burgos; por el Sur, con la avenida de Granada, y por el Oeste, con el B. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero con treinta y cinco centésimas de entero por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma las cantidades de doscientas treinta mil ochocientas setenta y cinco pesetas para el primer local; quinientas diecinueve mil trescientas ochenta y cuatro pesetas para el segundo local; trescientas noventa y siete mil setecientas diez pesetas para el tercer local; doscientas setenta y seis mil setecientas pesetas para el cuarto local; ciento diecinueve mil quinientas setenta pesetas para el apartamento en quinto lugar relacionado; ciento noventa mil novecientas treinta y tres pesetas para el apartamento designado en sexto lugar; ciento diecinueve mil quinientas setenta pesetas para el apartamento relacionado en séptimo lugar; ciento noventa mil novecientas treinta y tres pesetas para el relacionado en octavo lugar; ciento diecinueve mil quinientas setenta pesetas para el designado en noveno lugar; ciento diecinueve mil quinientas setenta pesetas para el designado en décimo lugar, y quinientas veintidós mil quinientas veinticuatro pesetas para el designado en undécimo lugar.

Asimismo se ha dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez de los inmuebles siguientes:

1.º Local comercial letra A de la planta baja (al extremo izquierda mirando desde la calle de Orense, por la que tiene su entrada), que mide ciento veintisiete metros cuadrados útiles, y linda: por la derecha, entrando, al Sur, con el local B, la portería y el cuadro de escalera; por la izquierda, al Norte, con solar de los hermanos Quiles Parreño, y por el fondo, al Este, con el local G. Tiene una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de noventa centésimas de entero por ciento.

2.º Local comercial letra E de la planta baja (el centro izquierda mirando desde la calle de Burgos, por el que tiene su entrada), que mide veintisiete metros cuadrados útiles, y linda: por la derecha, entrando, al Norte, con el local F, y por

la izquierda, Sur, y fondo, Oeste, con local letra D. Tiene una cuota de participación de quinientas setenta y cinco milésimas de entero por ciento en total valor de la finca, elementos comunes y gastos.

5.º Apartamento sito en la planta novena, o de áticos, que es el derecha entrando, señalado con la letra A, que mide 121,30 metros cuadrados de superficie construida y 37,24 metros cuadrados de terraza, y linda: por el Norte, por elevación, con solar de los hermanos Quiles Parreño; por el Este, con el patio de luces general; por el Sur, con el apartamento letra B, y por el Oeste, por elevación, con la calle de Orense. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero con cinco centésimas de entero por ciento.

6.º Apartamento sito en la planta novena, o de áticos, que es el izquierda entrando, señalado con la letra D, que mide 121,30 metros cuadrados de superficie construida y 37,24 metros cuadrados de terraza, y linda: por el Norte, por elevación, con solares de los hermanos Quiles Parreño; por el Este, por elevación, con la calle de Burgos; por el Sur, con el apartamento letra C, y por el Oeste, con el patio de luces general. Se le atribuye una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero con cinco centésimas de entero por ciento.

7.º Apartamento sito en la planta novena, o de áticos, que es el centro derecha, señalado con la letra B, que mide 134,59 metros cuadrados de superficie construida (siendo 114,80 metros cuadrados de vivienda y 19,79 metros cuadrados de un estudio) y 210,39 metros cuadrados destinados a terraza, y linda: por el Norte, con el apartamento letra A y el patio de luces general; por el Este, con el apartamento letra C; por el Sur, con la avenida de Granada, y por el Oeste, con la calle de Orense. Se le atribuye una cuota o participación en el total valor de la finca de un entero con treinta y cinco centésimas de entero por ciento.

Para esta subasta será extensivo el señalamiento hecho, y servirá de tipo para esta segunda las cantidades siguientes: Doscientas mil veinticinco pesetas para el local comercial letra A de la planta baja; cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta pesetas para el local comercial letra E de la planta baja; doscientas veintidós mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas para el apartamento señalado con la letra A de la planta novena, o de ático; doscientas cuarenta mil seiscientas ochenta y cuatro para el apartamento letra D de la planta novena, o de áticos; cuatrocientas treinta y seis mil novecientas treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos para el apartamento letra B de la planta novena, o de áticos.

Se hace constar que los locales y apartamentos reseñados se encuentran construidos sobre una parcela de terreno para edificación, sita en la villa de Santa Pola, sector urbano de Poniente, que tiene su fachada a la avenida de Granada, haciendo esquina a las calles de Burgos y Orense; mide en total la parcela treinta y ocho metros de fachada por veinticinco de fondo, o sea novecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con finca de donde se segregó y se reservaron los vendedores; por el Sur, con la avenida de Granada; por el Este, con la calle de Burgos, y por el Oeste, con la calle de Orense. La finca, construida sobre la parcela mencionada, aparece inscrita a favor de la Compañía mercantil anónima «Inmobiliaria Iberoamericana, S. A.», en anagrama IASA, en el Registro de la Propiedad de Elche, finca número 6.589, inscripción primera, obrante

al tomo 1.345, libro 70, folio 19, de Santa Pola, sector urbano de Poniente.

Los locales y apartamentos reseñados corresponden al edificio «Thailandia», y salen a la subasta en las condiciones de terminación y acabado, que constan en las tasaciones periciales rendidas en los autos, con su cubida cierta y totalmente vacías de inmobiliario y enseres.

El apartamento situado en la planta de ático tendrá el uso exclusivo de las terrazas existentes a su altura sobre el mismo.

El uso y disfrute del portal, dos ascensores y escaleras son exclusivos de las viviendas de los pisos y áticos.

La subasta tendrá lugar sin haber sido suplidos los títulos en cuanto a la edificación y únicamente con los títulos suplidos del solar, debiendo los licitadores aceptar como bastante los mismos, y deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, así como que aceptan y se obligan a cumplir cuando disponen los Estatutos de propiedad y la Ley de Propiedad Horizontal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico diario «El Alcázar», se expide el presente, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1.220-3.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138 de 1970 se tramita procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Agustín Tornay Durán, con el consentimiento de su esposa, doña Nazaria Calle Calle, vecinos de Montejaque, sobre cobro de 137.849,55 pesetas, importe del principal de un préstamo hipotecario, intereses, comisión y demora, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Casa situada en la villa de Montejaque, calle del Perchel, hoy Manuel Ortega, marcada con el número once bis de gobierno, con una extensión superficial de doscientos sesenta metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la número trece, de don Francisco Rojas; por la izquierda, con la número once de la misma calle, y por el fondo, con corral de don Andrés Albarracín, antes con el campo.»

Para el remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de junio próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas sesenta y cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna infe-

rior a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Ronda a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—3.296-C.

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 25 de 1971 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Albert Baumann y su esposa, doña Marie-Luise Baumann, mayores de edad, de nacionalidad alemana, industrial él, sin profesión especial ella, residentes en el partido de Carvajal de Benalmádena, en reclamación de 1.231.332 pesetas, en cuyos por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado se haga saber la existencia del procedimiento por medio del presente, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca a los siguientes acreedores posteriores ignorados, que, entre otros, figuran en la certificación de cargas expedida con fecha 5 de marzo del año actual por el Registro de la Propiedad de Marbella, con una hipoteca a su favor de la finca hipotecada que luego se reseñará: «Los tenedores presentes o futuros de las obligaciones, emitidas por el total nominal de las mismas, de cuatrocientas mil pesetas; de sus intereses de tres años al tipo del ocho por ciento anual, y de un crédito suplementario de cincuenta mil pesetas más para costas y gastos, por plazo de cinco años, a contar desde el diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, según la inscripción quinta de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, folio 52 vuelto, libro 51 de Benalmádena, tomo 470 del archivo.»

Finca hipotecada de que se trata: Casa chالé al partido de Carvajal, del término municipal de Benalmádena, sin número de orden por su reciente construcción; consta de dos plantas. Linda: al Oeste y Sudoeste, por un camino de forma circular trazado dentro de la finca matriz de que procede; al Sur, con dicho camino, por donde tiene su entrada y fachada; al Norte, en línea recta, y al Este, en línea quebrada de tres trazos, el segundo de los cuales es diagonal a los restantes, que une con el resto de la finca principal de procedencia; la descripción total con todo detalle figura en autos para que pueda ser examinada. Figura inscrita la finca al folio 247 del libro 40 de Benalmádena, finca número 2.194, inscripción primera. La obra nueva de la casa o chالé fué inscrito a nombre de la sociedad conyugal de los demandados al tomo 364, libro 40 de Benalmádena, folio 248 vuelto, finca número 2.194, inscripción tercera.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores referidos, de conformidad con lo prevenido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se expide el presente.

Dado en Ronda a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—3.297-C.